



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
18 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

81º período de sesiones

6 a 31 de agosto de 2012

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos cuarto a sexto de Liechtenstein (CERD/C/LIE/4-6)\*

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos cuarto a sexto de Liechtenstein. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

#### 1. Marco legal e institucional de lucha contra la discriminación (artículos 1, 2, 4 y 6)

- a) Indicación inequívoca en la legislación del Estado parte de que se prohíbe la discriminación de conformidad con el artículo 1 de la Convención;
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 283 1) 7) del Código Penal, legislación específica que prohíba la creación y existencia de organizaciones racistas, con arreglo al artículo 4 b) de la Convención;
- c) Datos estadísticos sobre las denuncias de discriminación racial presentadas ante la Oficina de Igualdad de Oportunidades, que comprendan su número, su naturaleza y el seguimiento del que han sido objeto dichas denuncias;
- d) Datos empíricos y resultados del estudio realizado por la Universidad de Ciencias Aplicadas de Basilea sobre las causas fundamentales del extremismo, y más concretamente del extremismo de derecha, en el Estado parte.

\* Documento presentado con retraso.

**2. Situación de los no ciudadanos, incluidos los inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados (artículos 2 y 5)**

- a) Situación de la reforma de la Ley de la admisión de solicitantes de asilo y personas necesitadas de protección (Ley de los refugiados), de 2 de abril de 1998 (LGBI, 1998 N° 107);
- b) Situación del proyecto de ley sobre la revisión de la Ley de la naturalización facilitada (2000);
- c) Medidas adoptadas para mejorar la integración de los no ciudadanos que no sean de habla alemana, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de la enseñanza del idioma;
- d) Medidas adoptadas para aumentar la participación política de los no ciudadanos;
- e) Medidas aplicadas para eliminar el racismo y la discriminación racial en las esferas de la vivienda y el empleo;
- f) Situación de hecho de las mujeres inmigrantes que puedan estar expuestas a múltiples formas de discriminación.

**3. Educación y capacitación (artículo 7)**

- a) Medidas adoptadas y aplicadas para sensibilizar a los funcionarios públicos, a los jueces y a la policía acerca de las normas internacionales relativas a la discriminación racial;
  - b) Información sobre las actividades de sensibilización y concienciación, y sobre las campañas de prensa y de otra índole para luchar contra la discriminación racial, que incluya los resultados de las realizadas hasta la fecha;
  - c) Sensibilización en las escuelas sobre la necesidad de combatir el racismo y la discriminación racial.
-